



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13450278-GDEBA-DGIIOMA - incremento Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica

VISTO el expediente **EX-2021-13450278-GDEBA-DGIIOMA**, mediante el cual se gestiona la propuesta de recomposición de valores destinados a las prácticas correspondientes a Centros de Día y Hogares para la Discapacidad Crónica, la RESO-2021-240-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta de incremento de valores de las prestaciones brindadas en Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica;

Que en el orden 3, se adjunta la RESO-2021-240-GDEBA-IOMA por la cual se aprobó el último incremento;

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Programas Específicos y Personal de Gabinete fundamenta el incremento propiciado entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos. Por ello, y atento que la última recomposición de valores se realizó en noviembre 2020, sugiere un incremento del diez por ciento (10%) lineal a partir de abril 2021, cinco por ciento (5%) a partir de julio 2021 y el porcentaje restante para arribar a un veinticinco por ciento (25%) en octubre 2021, para los valores establecidos en el Anexo Único obrante en el orden 4 según IF-2021-13683989-GDEBA-IOMA, manteniendo plena conformidad con el convenio marco y ratificando la vigencia y continuidad del mismo en los demás contenidos. Finalmente, estima el impacto mensual en la suma de pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y ocho (\$9.743.278) a partir de abril, pesos quince millones ciento dos mil ochenta y uno (\$15.102.081) a partir de julio, y pesos veinticuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis (\$24.358.196) a partir de octubre;

Que en el orden 7, interviene la Dirección General de Administración sin objeciones que formular y remite las presentes actuaciones a la Subdirección Contable a fin de realizar la respectiva imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, se vincula la pertinente solicitud del gasto;

Que en el orden 13, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que previo al tratamiento y decisión final por parte del Honorable Directorio, corresponde propiciar la intervención que compete a los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia a los fines de su oportuna intervención;

Que en el orden 17 y 20 obra dictamen e informe de la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia respectivamente, sin observaciones que formular desde el ámbito de su competencia específica, razón por la cual son de opinión que puede continuarse con el trámite pertinente, y -de considerarlo oportuno y conveniente- el Directorio de este Instituto, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona,

Que en el orden 21, toma vista la Fiscalía de Estado estimando que podrá dictarse el acto administrativo proyectado, previa aprobación del Directorio de este Organismo;

Que finalmente, en el orden 24, la Dirección de Relaciones Jurídicas manifiesta que no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento propiciado conforme el IF-2021-13683989-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 8 de julio de 2021, según consta en ACTA 28, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas en Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica, de un diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de Abril de 2021, de un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de Julio de 2021 y el porcentaje restante para arribar a un veinticinco por ciento (25%) a partir del 1° de Octubre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-13683989-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas en Centros de Día y Hogares para Discapacidad Crónica, de un diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de Abril de 2021, de un cinco por ciento (5%) a partir del 1° de Julio de 2021 y el porcentaje restante para arribar a un veinticinco por ciento (25%) a partir del 1° de Octubre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-13683989-GDEBA-IOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y por su intermedio a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

